Doctor

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez Promiscuo Mpal.

F. S. D.

REF: PROCESO No. 00080-2018

Respetado Doctor:

Yo ADRIANA PULECIO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.017.59 expedida en Tocaima Cundinamarca, en mi condición de demandante dentro del proceso ejecutivo No. 00080-2018, me permito solicitarle al señor Juez se expida y presente el oficio de embargo del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 307-28318 de propiedad de la demandada la señora MARTA LUCIA ROJAS ROMERO a la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de Girardot.

De acuerdo al oficio No. 0003 del 17 de diciembre del 2018 expedido por el Juzgado Mpal., y que fue retirado el 08 de febrero del 2019 por mí, NO lo radique al Juzgado de Agua de Dios ya que se me refundió.

La liquidación de los intereses de mora del proceso de la Referencia estaré radicándolo la otra semana.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,

ADRIANA PULECIO RODRIGUEZ C.C. No. 21.017.594 DE TOCAIMA

Email. Adriana.pr15@hotmail.com

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Hora: 14 AGO 2020
Hora: 10 DM
Quien Recibo:

Informe Secretarial

Jerusalén, 18 de agosto de 2020. Al despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual la demanda solicita se libre oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot para la inscripción de medida cautelar. Sírvase proveer

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria